

**ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2016, DEL CONSEJERO DE SANIDAD,
POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DEL DEPARTAMENTO Y DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, exige a los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, la elaboración de un plan estratégico con carácter previo, en el que se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Tal previsión de la normativa básica estatal ha sido objeto de desarrollo por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dedicando a dichos instrumentos de planificación sus artículos 5, 6 y 7. De acuerdo con ellos, cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha de elaborar un plan estratégico de subvenciones que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, así como las de sus organismos autónomos y entidades de Derecho público. Dichos planes estratégicos, cuyo carácter es estrictamente programático, han de ser aprobados por el titular del Departamento con un periodo de vigencia de cuatro años.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, fija el contenido mínimo de los planes estratégicos y establece unos criterios relativos al seguimiento y evaluación de su cumplimiento. Entre el contenido del plan han de figurar las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

La elaboración y aprobación de un plan estratégico de subvenciones constituye una medida positiva de racionalización del gasto público y una articulación necesaria entre los objetivos perseguidos por las respectivas políticas públicas, las técnicas de gestión aplicadas para su ejecución y la previsión y asignación de recursos disponibles aplicados al logro de tales objetivos. La eficiencia del gasto público y la coordinación entre las diferentes líneas de subvención establecidas en el ámbito sectorial de cada Departamento constituyen la principal justificación de la introducción de este instrumento de planificación para la actividad de fomento de las Administraciones Públicas.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del citado Departamento, en el que se encontraban incluidas todas las líneas de subvención correspondientes al ámbito de salud. El ámbito temporal del citado Plan englobaba el periodo comprendido entre los años 2012 y 2015. Tanto la finalización de dicho periodo de vigencia como la modificación de la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, llevada a cabo por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, hacen necesario proceder a la aprobación de un nuevo plan estratégico de subvenciones,

correspondiente al Departamento de Sanidad y a los organismos públicos que tiene adscritos, con un periodo de vigencia que se extienda durante los años 2016 a 2020.

En su virtud, y en ejercicio de la competencia señalada en el artículo 5.6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispongo:

Primero.- Aprobación.

Se aprueba el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Sanidad, que figura como anexo a esta Orden, y que abarca el conjunto de subvenciones que corresponden a sus órganos directivos y a los organismos públicos que tiene adscritos.

Segundo.- Contenido.

En el contenido del Plan estratégico incorporado como anexo, y cada una de las fichas descriptivas de las diferentes líneas de subvención, se recogen los elementos señalados en el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, sin perjuicio del necesario desarrollo a través de las bases reguladoras que procede aprobar para fijar el régimen jurídico de las respectivas subvenciones.

Tercero.- Efectividad.

El Plan estratégico de subvenciones limita su efectividad a la programación y ordenación de las líneas de subvención existentes en el ámbito sectorial de sanidad, y su contenido debe ser contemplado tanto en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de salud, cuya aprobación viene exigida en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, como en las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de subvenciones.

Cuarto.- Seguimiento y evaluación del plan.

La evaluación del cumplimiento del plan estratégico y el seguimiento de los resultados derivados de las diferentes líneas de subvención contempladas se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Con dicha finalidad, cada línea de subvención cuenta con un conjunto de indicadores aptos para el seguimiento y evaluación del programa.

Zaragoza, 15 de febrero de 2016

EL CONSEJERO DE SANIDAD



Sebastián Celaya Pérez

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016/2020 DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD

1.- ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL PLAN

El Plan Estratégico abarca las subvenciones de los siguientes órganos, organismos y entidades de derecho público del Departamento de Sanidad:

- a) Centros directivos
 - a. Dirección General de Salud Pública
 - b. Dirección General de Asistencia Sanitaria
 - c. Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios
- b) Organismos Autónomos
 - a. Servicio Aragonés de Salud
- c) Entidades de Derecho Público
 - a. Instituto de Ciencias de la Salud
 - b. Banco de Sangre y Tejidos

El resto de órganos directivos del Departamento no conceden ni gestionan subvenciones con carácter habitual, sin perjuicio de que, a lo largo de la vigencia de este Plan, estos Centros puedan ser gestores de subvenciones, si se les habilitan los créditos necesarios para ello, en el marco general de las competencias del Departamento.

2.- ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN

El plan abarca las subvenciones previstas para los años 2016 al 2020, sin perjuicio de los compromisos de carácter plurianual.

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, por lo que se hallan necesariamente vinculados a los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

En el Departamento de Sanidad, los centros y programas que durante el periodo de vigencia de este Plan Estratégico de Subvenciones gestionarán subvenciones comprendidas en el mismo, son los que se detallan a continuación:

Centro Directivo	Programa	Objetivos estratégicos
Dirección General de Salud Pública	4134 Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la Salud y Educación para la Salud. - Protección y Promoción de la Salud Laboral. - Prevención, vigilancia en intervención ante problemas de salud.
Dirección General de Asistencia Sanitaria	4131 Asistencia Sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> - La mejora de la salud bucodental de la población Infanto Juvenil Aragonesa en niños de a 14 años --La gestión de los traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis entre su residencia habitual y el centro sanitario con el fin de efectuar el tratamiento
Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios	4132 Servicios de atención al usuario	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a que los ciudadanos puedan mejorar la información y la toma de decisiones respecto a su salud a través de proyectos promovidos por las organizaciones representativas de pacientes. - Fomentar la participación de los usuarios del sistema sanitario. - Favorecer el trabajo coordinado de asociaciones y profesionales sanitarios.
Servicio Aragonés de Salud	4121 Asistencia sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la interlocución con los representantes de personal en el ámbito sanitario.
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)	5425 Investigación y desarrollo en el área de salud	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la Investigación Biomédica. - Promoción de la transferencia de resultados de Investigación. - Gestión del conocimiento.
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	4124 Producción de componentes sanguíneos y de tejidos	<ul style="list-style-type: none"> - Autosuficiencia de recursos hemoterápicos en la Comunidad Autónoma de Aragón. - Abastecimiento de tejidos y leche humana necesario para el consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dirección General de Salud Pública -1604

Programa 4134 – Salud Pública

Objetivos estratégicos:

- Promoción de la Salud y Educación para la Salud.
- Protección y Promoción de la Salud Laboral.
- Prevención, vigilancia en intervención ante problemas de salud.

Línea de subvención 1

Subvención a las empresas y otras entidades aragonesas para desarrollar actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

Empresas y entidades que desarrollen actividades promotoras de salud en el lugar de trabajo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

Modificación saludable de hábitos sobre todo alimentarios y en relación al ejercicio físico de los trabajadores de las empresas adheridas.

d) Plazo necesario para su consecución:

4 años

e) Costes previsibles:

40.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios	60%
Empresas y entidades adheridas	40%

g) Plan de acción:

Se convocarán subvenciones a las empresas y otras entidades aragonesas para el desarrollo de actividades de promoción de alimentación, ejercicio físico y otros hábitos saludables entre los trabajadores y sus familias. Las empresas y entidades que opten a las ayudas deberán financiar el 40% de los costes de las mismas e implicarán a los servicios de prevención y a los comités de seguridad y salud; se comprometerán a evaluar anualmente la actividad y contarán con la asesoría y apoyo técnico de la Dirección General de Salud Pública.

h) Indicadores:

- Núm. de empresas adheridas.
- Núm. de trabajadores participantes.
- Proporción de trabajadores con hábitos saludables, en el área temática en la que se trabaje y en cada empresa participante, medida a través de encuestas a los trabajadores.

Línea de subvención 2

Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPs)

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectada::

La Dirección General de Salud Pública tiene competencia en la promoción de la salud y la educación para la salud (artículo 17º del Decreto 337/2.011) de acuerdo con lo establecido en: Ley 3/2001 de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias (artículo 7º de la Ley 3/2.001); la Ley 6/2002 de Salud de Aragón (artículo 29º de la Ley 6/2.002) y la Ley 5/2014 de Salud Pública de Aragón (artículos 36º a 44º). Las áreas abordadas son:

- Bienestar emocional.
- Interculturalidad y salud.
- Ayuda mutua, educación y empoderamiento de personas con enfermedades crónicas.
- Desigualdades sociales de la salud y equidad.
- Prevención de las drogodependencias.
- Alimentación y actividad física saludable.
- Desarrollo rural y salud.
- Educación afectivo-sexual y promoción de la salud sexual.
- Ambiente y salud.
- Utilización saludable de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Fomento del tiempo libre saludable.
- Promoción de la salud y prevención de enfermedades no transmisibles.
- Salud comunitaria en pequeños entornos:
 - Centros educativos
 - Centros sanitarios
 - Servicios sociales
 - Asociaciones y recursos comunitarios

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

1. Potenciar las iniciativas de promoción de la salud que se están llevando a cabo desde diferentes ámbitos en la Comunidad Autónoma de acuerdo con las prioridades de salud pública.
2. Facilitar la gestión y transferencia del conocimiento en la promoción de la salud entre los equipos interdisciplinarios consolidados.
3. Disponer de un sistema de información que permita conocer el desarrollo de capacidad en promoción de la salud de los centros sanitarios, sociales, educativos y comunitarios en relación con el trabajo intersectorial y la equidad en salud.
4. Fomentar la comunicación y el intercambio con otras redes de promoción de la salud españolas y europeas para mejorar la calidad, evaluación y evidencia de las intervenciones.

d) Plazo necesario para su consecución:

4 años

e) Costes previsibles:

520.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Recursos propios

Importe que financia o porcentaje:

100%

g) Plan de acción:

- Convocatoria de integración en la RAPPs, de carácter bianual, para integrar nuevos proyectos que cumplan los requisitos y desarrollen los Criterios de Calidad en Promoción de la Salud de la RAPPs.
- Convocatoria anual de subvenciones a proyectos integrados en la RAPPs. Se valoran tres aspectos: 1) Calidad en el diseño e implementación del proyecto presentado; 2) Grado de innovación y coherencia con la promoción de la salud; y 3) Grado de interacción en la RAPPs y adaptación a prioridades de salud pública.
- Jornadas anuales de intercambio de experiencias y actividades de formación interequipos de acuerdo con las necesidades detectadas.
- Sistema de seguimiento y evaluación de los proyectos por los técnicos del SARES (Sistema de Asesoramiento y Recursos en Educación para la Salud) de los Servicios Provinciales del Departamento, de acuerdo con los criterios de calidad en promoción de la salud elaborados en la RAPPs.

h) Indicadores:

- Núm. de proyectos integrados en la RAPPs.
 - Núm. de proyectos subvencionados.
 - Cantidad total concedida.
 - Cantidad media por proyecto.
- Núm. de centros participantes.
 - Centros sanitarios; centros educativos.
 - Centros sociales y comunitarios.
 - Asociaciones.
 - ONG.
 - Otras entidades.
- Núm. de profesionales en los equipos de trabajo.
 - Profesionales sanitarios.
 - Educadores.
 - Profesionales servicios sociales y comunitarios.
 - Agentes sociales.
 - Otros.

Línea de subvención 3

Programa de Universidad Saludable -UNIZAR SALUDABLE-. Red Nacional de Universidades Saludables.

a) Procedimiento de concesión:

Directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden:

1. Establecer la Universidad como un escenario para la promoción de la salud.
2. Resaltar el papel de la Universidad en la promoción de la salud en la sociedad en su conjunto.
3. Integrar la salud en la responsabilidad social de la Universidad.

c) Plazo necesario para su consecución: 4 años

d) Costes previsibles:

200.000,00 €

e) Fuente de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios	40%
Universidad de Zaragoza	60%

f) Indicadores:

- Núm. de acciones desarrolladas en los distintos programas
- Núm. de alumnos que participan en las actividades programadas

Línea de subvención 4

Convenios con entidades locales y comarcas para la puesta en marcha y desarrollo de planes locales de prevención y programas de prevención de drogodependencias y otras adicciones.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa firma de convenio

b) Objetivos y efectos que se pretenden:

1. Prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas en el ámbito comunitario, desde un enfoque de promoción de la salud.
2. Prevención selectiva dirigida a los entornos vulnerables, actuando sobre los determinantes sociales de salud, y reducir los daños a la salud en las personas que consumen drogas.
3. Coordinar intervenciones de prevención comunitaria con los sistemas educativo, sanitario y de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón
4. Garantizar la formación en promoción y educación para la salud de los profesionales, mediadores juveniles y agentes sociales que trabajan en prevención de drogodependencias y otras adicciones en el ámbito comunitario.
5. Garantizar la atención de las necesidades sociales de las personas con problemas de abuso y dependencia de drogas favoreciendo los procesos de normalización social.
6. Trabajar en red con los mediadores juveniles y agentes sociales que trabajan en prevención de drogodependencias y otras adicciones en el ámbito comunitario.
7. Implementar en el territorio programas integrales asociados a las penas o medidas alternativas a la privación de libertad para personas afectadas por trastornos adictivos.

c) Plazo necesario para su consecución:

4 años

d) Costes previsibles:

2.610.600,00 €

e) Fuente de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios

100%

f) Indicadores:

- Número de poblaciones y comarcas atendida
- Num. de usuarios.
- Núm. centros educativos con protocolo de colaboración.
- Núm. grupos de padres con intervenciones específicas.
- Núm. de entidades con las que se colabora.
- Núm. empresas donde se ha realizado colaboración.
- Núm. programas individualizados de incorporación social realizados.

Línea de subvención 5

Programas de promoción de la salud y prevención de las adicciones de acuerdo con las líneas previstas en el segundo Plan Autonómico sobre Drogodependencias y otras conductas adictivas.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

Dirección General de Salud Pública Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

1. Prevención de consumo de drogas dirigido a trabajadores con la participación de organizaciones sindicales y delegados de prevención de riesgos laborales.
2. Prevención de consumo de drogas y reducción de los riesgos asociados al consumo de drogas.
3. Promoción de la salud y capacitación de los individuos y las comunidades para implicarlos en la prevención de las adicciones.
4. Prevención selectiva de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas dirigidos a adolescentes y jóvenes a través de mediadores.
5. Formación dirigida a padres y madres de alumnos en los centros educativos orientados a mejorar sus competencias en habilidades para la vida y factores de protección con un enfoque integral.
6. Apoyo a los grupos de ayuda mutua de personas afectadas por el consumo de alcohol.
7. Sensibilización frente al consumo de tabaco y deshabituación tabáquica en los servicios sanitarios.

d) Costes previsibles:

1.383.200,00 €

e) Fuente de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios

80%

Transferencia del Plan Nacional sobre Drogas

f) Plan de acción:

- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón
- Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.

g) Indicadores:

- Núm. de organizaciones sin ánimo de lucro subvencionadas.
- Núm. de personas con las que participan en los grupos de ayuda mutua
- Núm. de intervenciones realizadas con grupos de padres e intervenciones específicas.
- Núm. de entidades con las que se colabora.
- Núm. empresas donde se ha realizado programas de prevención.
- Núm. de programas de prevención dirigidos a jóvenes.

Línea de subvención 6

"Promoción de la salud y prevención de la transmisión en relación con la Infección por VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual"

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

- Entidades sin ánimo de lucro que trabajan con personas que viven con el VIH/Sida que fomenten la inclusión social y la lucha contra el estigma.
- Proyectos de promoción de la salud y prevención de VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual en el marco de la salud sexual dirigidos a grupos vulnerables: hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, usuarios de drogas por vía parenteral, personas que ejercen la prostitución, personas seropositivas, colectivos de personas inmigrantes y otros grupos vulnerables.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

1. Acabar con el estigma y la discriminación que sufren las personas afectadas por el VIH/sida
2. La prevención en grupos de población más vulnerables: personas que se inyectan drogas y sus parejas, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, inmigrantes y jóvenes.
3. Promover el acceso al tratamiento antirretroviral y continuidad en los cuidados de personas que viven con el VIH/Sida
4. Aumentar la calidad de vida y la calidad asistencial, especialmente entre las personas más desfavorecidas.
5. Coordinación multisectorial y trabajo en red.

d) Plazo necesario para su consecución:

4 años

e) Costes previsibles:

1.260.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

Recursos propios

100%

g) Plan de acción:

- Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.
- "Plan Estratégico de Prevención y Control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual 2013-2016 en España. Se trata del principal instrumento de coordinación de las administraciones públicas, asegurando la cohesión y el compromiso, y estableciendo las líneas maestras para la acción en todos los sectores corresponsables en la respuesta a la epidemia.

h) Indicadores:

- Cobertura de la notificación de nuevos diagnósticos VIH
- Nuevos diagnósticos en usuarios de drogas por vía intravenosa (UDIs), en hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y en inmigrantes
- Uso preservativo en jóvenes primera vez última nueva pareja
- Uso condón HSH siempre en pareja ocasional
- Uso condón UDI siempre con pareja estable
- Uso condón pacientes VIH última relación sexual

- Nuevos diagnósticos de VIH con CD4<350
- Actitudes discriminatorias en población general
- Subvenciones a ONG prevención
- Inversión en Programas de acogida para personas con sida sin recursos

Línea de subvención 7

Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS).

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas:

La Dirección General de Salud Pública tiene competencia en la promoción de la salud y la educación para la salud (artículo 17º del Decreto 337/2.011) de acuerdo con lo establecido en la Ley de 5/1986 Salud Escolar (artículos 2º, 3º y 4º Ley 5/1.986); Ley 3/2001 de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias (artículo 7º de la Ley 3/2.001); Ley 6/2002 de Salud de Aragón (artículo 29º de la Ley 6/2.002); y la Ley de Salud de Aragón (artículo 29º de la Ley 6/2.002) y la Ley 5/2014 de Salud Pública de Aragón (artículos 36º a 39º).

Los destinatarios son los centros educativos de Aragón sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas obligatorias (educación primaria y ESO) y los potenciales beneficiarios son el profesorado, el alumnado, las familias y el resto de la comunidad educativa.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

1. Promover las estrategias prioritarias de salud pública dirigidas a la infancia y adolescencia desde el sistema educativo contando con la implicación de la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias).
2. Impulsar la *Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud*, como instrumento para acreditar a los centros educativos que dentro de su Proyecto Educativo toman una opción por trabajar por la salud y el bienestar del alumnado y de la comunidad escolar.
3. Institucionalizar y consolidar las actuaciones de buena práctica en promoción de la salud que desarrolla el profesorado en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria.
4. Facilitar la colaboración intersectorial y el apoyo de agentes y entidades que ayuden a desarrollar experiencias educativas satisfactorias y facilitar unos entornos saludables.

d) Plazo necesario para su consecución:

4 años

e) Costes previsibles:

480.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Recursos propios

Importe que financia o porcentaje:

100%

g) Plan de acción:

- Sistema de acreditación de los centros educativos: Convocatoria anual para integrar nuevos centros en la Red mediante el cuestionario de acreditación que es valorado por la Comisión Mixta Salud-Educación. Valoración de los informes de progresos anuales por los centros acreditados por un periodo de tres años. Modelo de revisión de la acreditación para los centros que llevan más de tres cursos escolares.
- Convocatoria anual de subvenciones a los centros acreditados en la *Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud*.
- Jornadas anuales de intercambio y formación de los equipos integrados en la Red.
- Sistema de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión Mixta Salud-Educación.

h) Indicadores:

- Porcentaje de escuelas promotoras de salud respecto los centros educativos (Primaria, secundaria y total).
- Profesorado participante en las escuelas promotoras de salud.
- Alumnado participante en las escuelas promotoras de salud.
- Grado de consecución de los objetivos propuestos por los centros educativos respecto a los determinantes de salud priorizados (alimentación, actividad física saludable, salud emocional y convivencia, consumos de sustancias y de pantallas; entorno saludable y seguro).

Línea de subvención 8

Promoción de actividades que favorezcan la adquisición de hábitos saludables en alimentación y actividad física. Estrategia PASEAR.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas:

- Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Departamento de Desarrollo rural y Sostenibilidad.
- Departamento de Economía, Industria y Empleo.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

1. Promover entornos físicos y sociales que favorezcan la alimentación y actividad física saludable tanto colectiva como individualmente.
2. Fomentar la adopción de comportamientos de alimentación y actividad física saludables en la población aragonesa.
3. Sensibilizar a la ciudadanía en los principios de una vida saludable y del impacto que para su salud tiene una alimentación equilibrada y la práctica regular de actividad física y educar a la población en la responsabilidad de llevar a cabo esas prácticas de forma cotidiana.
4. Establecer cauces sistemáticos de coordinación y cooperación entre las instituciones públicas, el tejido asociativo y las entidades privadas implicadas en la promoción y el fomento de la alimentación y actividad física saludable.
5. Identificar y favorecer la realización de experiencias eficaces sobre actividad física y alimentación saludable en distintos ámbitos y difundir modelos de buena práctica.
6. Monitorizar la situación en Aragón de los hábitos de alimentación y actividad física favoreciendo la investigación y evaluación de las intervenciones realizadas.
7. Impulsar el trabajo en red y la coordinación con redes estatales e internacionales y la cooperación con la Estrategia NAOS
8. Integrar la estrategia PASEAR en las políticas de salud pública que se promuevan desde el Gobierno de Aragón y otras instituciones públicas y privadas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Plurianual/ 4 años

e) Costes previsibles:

160.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Recursos propios

Importe que financia o porcentaje:

100%

g) Plan de acción:

Se recogerán los programas e iniciativas que se impulsen por un periodo de cuatro años, integrando las actuaciones que se realicen desde el Gobierno de Aragón, la Administración Local y las Organizaciones y Asociaciones de la sociedad civil.

h) Indicadores:

La evaluación de la Estrategia de alimentación y actividad física saludable, Estrategia PASEAR, tiene que tener presente la complejidad que supone valorar el desarrollo de políticas sobre alimentación y actividad física saludable. Los indicadores estarán dirigidos a medir el impacto en la salud en los resultados a largo y medio plazo.

- Núm. de Ayuntamientos y de comarcas implicados en programas de alimentación y actividad física saludable.
- Núm. de consultas de Atención Primaria atendidas por exceso de peso u obesidad.
- Núm. de centros educativos que trabajan programas de alimentación y actividad física.
- Núm. de servicios de prevención que hacen un seguimiento de los menús en los comedores de empresa.
- Núm. de industrias que desarrollan productos de composición nutricional equilibrada.

Dirección General de Asistencia Sanitaria -1602

Programa 4131 – Asistencia Sanitaria **CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DENTAL INFANTIL Y JUVENIL**

Objetivos estratégicos:

- La mejora de la salud bucodental de la población Infanto Juvenil Aragonesa en niños de 6 a 14 años

Línea de subvención 1

Colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo y el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón

a) Procedimiento de concesión:

Directa

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

Niños de 6 a 14 años y niños discapacitados de 6 a 16 años.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

: Los servicios incluidos son los reflejados en la Orden de 28 de marzo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la prestación de la atención sanitaria bucodental a la población infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Aragón

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual, revisión anual a través de una cláusula

e) Costes previsibles:

1.300.000 euros anuales

f) Fuente de financiación:

Recursos propios

Importe que financia o porcentaje:

g) Plan de acción:

El presente Convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá vigencia por un período de 5 años contados desde la misma, pudiendo prorrogarse por periodos de un año hasta un máximo total de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial, formalizándose por escrito las prórrogas antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio o de la prórroga vigente

El objetivo de estas medidas de salud dental infantil y juvenil es garantizar para toda la población de estas edades los servicios dentales necesarios, basados fundamentalmente en la educación y prevención de la salud, y dirigidos a obtener el mayor porcentaje de niños libres de caries. La accesibilidad y aceptabilidad de estos servicios y su eficiencia, requieren la vinculación de los niños con los profesionales sanitarios próximos a sus núcleos familiares e incentivados hacia la promoción y prevención de la salud

h) Indicadores:

Para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y el sistema de calidad, el COEA realizará una evaluación anual durante el primer semestre del año siguiente, que presentará a la Comisión de Seguimiento.

Los parámetros mínimos a presentar son:

- Número de quejas recibidas de pacientes con respecto al dentista y del dentista con respecto al paciente.
- Número de dentistas que ha abandonado el programa sin finalizar el año.
- Número de dentistas que pierden o dejan de solicitar la habilitación.
- Cobertura por cohortes

Dirección General de Asistencia Sanitaria -1602

Programa 4131 – Asistencia Sanitaria CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ALCER ARAGÓN (ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN) PARA LA GESTIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS EN TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Objetivos estratégicos:

-Regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón), en la gestión de los traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón entre su residencia habitual y el centro sanitario con el fin de efectuar el tratamiento

Línea de subvención 1

La Orden de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden de 27 de junio de 2008, establece en su disposición tercera que el Departamento de Salud y Consumo establecerá convenios de colaboración con asociaciones o federaciones sin ánimo de lucro, que medien en la gestión de los desplazamientos de pacientes, con derecho a la percepción de las ayudas reconocidas en esta Orden

a) Procedimiento de concesión:

Directa

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

En la gestión de los traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón entre su residencia habitual y el centro sanitario con el fin de efectuar el tratamiento,

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

El objeto y ámbito del presente Convenio es regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón), en la gestión de los traslados de las personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón entre su residencia habitual y el centro sanitario con el fin de efectuar el tratamiento, en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual, revisión anual a través de una cláusula

e) Costes previsibles:

1.500.000 euros anuales

f) Fuente de financiación:

Propia

Importe que financia o porcentaje:

g) Plan de acción:

La inclusión en el servicio será voluntaria, quedando constancia expresa de la misma por parte del paciente o su representante legal en caso de menores o incapacitados.

Cualquier paciente en tratamiento de hemodiálisis por el Servicio Aragonés de Salud podrá incorporarse al servicio de transporte que regula este convenio cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Que el tratamiento este prescrito por un facultativo autorizado del Servicio Aragonés de Salud.
- Que el tratamiento se realice en un centro sanitario propio o concertado por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia o el Servicio Aragonés de Salud.
- Que su domicilio de residencia habitual esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Aragón

Que su situación clínica permita el traslado en transporte público

Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios -1605

Programa 4132 – Atención al Usuario

Objetivos estratégicos:

- Contribuir a que los ciudadanos puedan mejorar la información y la toma de decisiones respecto a su salud a través de proyectos promovidos por las organizaciones representativas de pacientes.
- Fomentar la participación de los usuarios del sistema sanitario.
- Favorecer el trabajo coordinado de asociaciones y profesionales sanitarios.

Línea de subvención 1

Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de carácter sanitario.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas:

- Usuarios del Sistema Aragonés de Salud.
- Asociaciones, pacientes y entidades que puedan desarrollar proyectos orientados a los usuarios.
- Participación en salud.
- Ejercicio de derechos y deberes..

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

- Promover la participación de organizaciones representativas de pacientes y de ciudadanos en el sistemas sanitario.
- Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar la salud de los ciudadanos aragoneses, principalmente a través de la información y la formación de calidad.
- Aumentar el control y la toma de decisiones responsables de los ciudadanos respecto a su salud.
- Propiciar proyectos de colaboración entre asociaciones de pacientes de éstas con los profesionales sanitarios.
- Mejorar el ejercicio de los derechos de los usuarios.

d) Plazo necesario para su consecución:

4 años

e) Costes previsibles:

1.600.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Recursos propios

Importe que financia o porcentaje:

100%

g) Indicadores:

- Núm. de proyectos presentados.
- Num. de proyectos subvencionados/Nº proyectos presentados*100.
- Num. de entidades presentan proyectos

Servicio Aragonés de Salud -5201

Programa 4121 – Asistencia Sanitaria

Objetivos estratégicos:

- Apoyar la interlocución con los representantes de personal en el ámbito sanitario.

Línea de subvención 1

Subvenciones a organizaciones sindicales.

a) Procedimiento de concesión:

Directa

b) Objetivos y efectos que se pretenden:

Ayuda para la acción sindical a las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de sanidad. El fin perseguido de acuerdo con el Decreto que las regula (Decreto 195/1996, del Gobierno de Aragón) es el de apoyar el sostenimiento de la legítima actividad sindical de los sindicatos que tienen representación en la administración autonómica, que queda preestablecida mediante los procesos electorales que se producen periódicamente en el ámbito sanitario.

c) Plazo necesario para su consecución:

4 años

d) Costes previsibles:

71.285,93 €

e) Fuente de financiación:

Recursos propios

Importe que financia o porcentaje:

100%

Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud -7301

Programa 5425 – Investigación y Desarrollo en el Área de la Salud

Objetivos estratégicos:

- Promoción de la Investigación Biomédica.
- Promoción de la transferencia de resultados de Investigación.
- Gestión del conocimiento.

Línea de subvención 1

Desarrollo de proyectos colaborativos transfronterizos

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

Investigación, desarrollo e innovación.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

Dinamizar la investigación cooperativa entre entidades del territorio POCTEFA

d) Plazo necesario para su consecución:

18 meses

e) Costes previsibles:

60.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Proyecto REFBIO 2, convocatoria POCTEFA

g) Plan de acción¹:

Convocatoria de ayudas para material destinado a la realización de los proyectos de investigación de los grupos adscritos a las entidades del proyecto REFBIO 2.

h) Indicadores:

- Núm. Número de proyectos
- Número de socios por proyecto
- Número de proyectos con socios de ambos países presentados a otras convocatorias competitivas.

Línea de subvención 2

Colaboración público-privada, transferencia y explotación de resultados de i+d+i biomédica en el marco de la cooperación transfronteriza

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

Investigación, transferencia e innovación.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

: Reforzar y facilitar la colaboración público-privada, la puesta en marcha de acciones de transferencia de tecnología y la explotación de resultados de I+D+I biomédica, entre centros de investigación biomédica y empresas del territorio transfronterizo, especialmente PyMEs (representadas por asociaciones y clusters)

d) Plazo necesario para su consecución:

18 meses

e) Costes previsibles:

30.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Proyecto REF BIO 2, convocatoria POCTEFA

g) Plan de acción:

Convocatoria de ayudas para financiar estudios de transferencia y patentabilidad y material destinado a la realización de los proyectos de innovación de los grupos adscritos a las entidades del proyecto REF BIO 2 y empresas del sector.

h) Indicadores:

- Número de empresas implicadas
- Propuestas presentadas al instrumento PyMEs de H2020

Línea de subvención 3

Programa de formación de estudiantes de doctorado en empresas

a) Procedimiento de concesión:

Selección de estudiantes por las empresas

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

Investigación e innovación.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

Fomentar el contacto directo de los estudiantes de doctorado con el mundo empresarial y de la innovación en el área de la biomedicina

d) Plazo necesario para su consecución:

15 meses

e) Costes previsibles:

5.000,00 €

f) Fuente de financiación:

Proyecto REF BIO 2, convocatoria POCTEFA

g) Plan de acción²:

Convocatoria de estancias en empresas para estudiantes de doctorado

h) Indicadores:

- Número de empresas implicadas
- Número de estudiantes con estancias formativas en empresas.

Banco de Sangre y Tejidos de Aragón -7601

Programa 4124- Producción de componentes sanguíneos y de tejidos

Objetivos estratégicos:

- Autosuficiencia de recursos hemoterápicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Abastecimiento de tejidos y leche humana necesario para el consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Línea de subvención 1

Subvención a entidades públicas y privadas relacionadas con la promoción de la donación para desarrollar actividades de promoción de la donación de sangre y tejidos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

b) Áreas de competencia afectadas/destinatarios:

- Hermandades de donantes.
- Asociaciones de donantes.
- Federación de donantes.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

- Sensibilización a la población de la importancia de la donación de sangre y tejidos a través de los canales de comunicación adecuados que los donantes potenciales usan.
- Promover la fidelización de los donantes en los procesos de donación.
- Trabajar en red con la Entidad Pública del Banco de Sangre para la coordinación de las actuaciones y protocolos en materia de donación.

d) Plazo necesario para su consecución:

4 años

e) Costes previsibles:

1.089.200€

f) Fuente de financiación:

Recursos Propios

g) Importe que financia o porcentaje 3:

100%

h) Indicadores:

- Número de donantes anuales beneficiarios del proyecto.
- Número de puntos de colecta nuevos donde se realiza promoción.
- Número de actuaciones de información y sensibilización.
- Numero de materiales divulgativos editados, así como anuncios en prensa y radio emitidos.

Zaragoza, febrero de 2016